

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

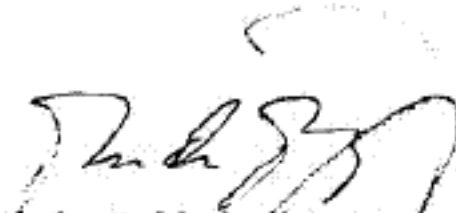
EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del --
Art. 141 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

Ratificar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales -
aprobada el 4 de febrero de 1987, que suspende totalmente los efec-
tos del inciso primero del artículo 4 del Decreto Supremo No. 40 de 2
de julio de 1970, reformado por el artículo 3 del Decreto Supremo --
1111 de 24 de octubre de 1974, promulgado en el Registro Oficial No.
676 de 7 de noviembre de 1974, por contrariar el principio que consa-
gra el numeral 1, inciso cuarto del artículo 29 de la Constitución.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones
legislativas a los diez días del mes de febrero de mil novecientos -
ochenta y siete.


Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE


Abg. Angel Marchán Calderón
PROSECRETARIO GENERAL